

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 28 de diciembre de 2021, recursos para adicionar según la Resolución 1198 de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual asigno recursos a la ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa del municipio de Caicedo por valor de \$96.000.000, los cuales fueron transferidos a la ESE y posteriormente a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia; además de lo anterior el municipio de Caicedo, aportó recursos al Departamento por valor de \$40.000.000.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2021020075394 del 28 de diciembre de 2021, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2021, en la suma de \$ 136.000.000.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2021, mediante radicado No.2021020075492 del 29 de diciembre de 2021.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No.2021020075755 del 30 de diciembre de 2021.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2021020075792 del 30 de diciembre de 2021.
- g. El objetivo de este decreto es incorporar recursos con la finalidad de comprar ambulancias tipo TAB, recursos que fueron transferidos a la ESE y posteriormente a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia; además de lo anterior el municipio de Caicedo, aportó recursos al Departamento, para el fortalecimiento de la red de servicios de salud en el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Func.	Elemento o PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-OI3150	131D	I-1-2-08-06-002	C	999999	96.000.000	Transferencias de Capital-De otras entidades del gobierno general-Condicionadas a la adquisición de un activo-Convenio Ministerio Protección Social
0-OI2616	131D	I-1-2-08-06-002	C	999999	40.000.000	Transferencias de Capital-De otras entidades del gobierno general-Condicionadas a la adquisición de un activo-Recuperación Nivel Central Municipal
TOTAL					\$136.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Func.	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-OI3150	131D	2-3	C19061	010064	96.000.000	Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia.
0-OI2616	131D	2-3	C19061	010064	40.000.000	Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia.
TOTAL					\$136.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Iván Felipe Velásquez
IVÁN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR
Secretario de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>David Andrés Ospina</i>	30/12/2023
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico	<i>David Andrés Ospina</i>	30-12-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.